

FICHA TÉCNICA							
ATRIBUTOS GENERALES							
<b>PRODUCTO:</b>	<b>PRESENTACIÓN DE DANZA FOLKLÓRICA DE LA SIERRA Y COSTA ECUATORIANA (24 a 26 BAILARINES)</b>						
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Servicios Artísticos y Otros Productos Asociados</b>						
<b>CPC NIVEL 5</b>	<b>85990</b>						
<b>CPC NIVEL 9</b>	<b>859900814</b>						
<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	<p>El valor a cancelar por presentación de danza folklórica de la Sierra y Costa Ecuatoriana se estableció de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>(Presupuesto asignado de la entidad X coeficiente de servicio artístico)</b></p> <p><b>Dónde:</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>FÓRMULA</th> <th>EQUIVALENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto asignado de la Entidad Contratante</td> <td>Determina la entidad contratante</td> </tr> <tr> <td>Coeficiente de servicio artístico</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>EXPLICACIÓN DE LA FÓRMULA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presupuesto asignado de la entidad contratante:</b> Es el valor que determina la entidad contratante para la prestación de este servicio en base a sus necesidades institucionales acorde a los principios de optimización de los recursos públicos.</li> <li>• <b>Coeficiente de servicio Artístico:</b> Será equivalente a \$1.00 (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica). El Coeficiente es el número o parámetro determinado para una variable o incógnita; que indica el número de veces a multiplicarse.</li> </ul> <p><b>APLICACIÓN DE LA FÓRMULA:</b></p> <p>Para la emisión de la orden de compra la entidad deberá contratar cuantas unidades de servicios sumen el monto de su presupuesto destinado para la contratación del servicio artístico.</p> <p><b>PRESUPUESTO MINIMO REFERENCIAL PARA QUE DEFINE EL VALOR UNITARIO MÍNIMO:</b>          En base a lo establecido en la Resolución No. RESOLUCION-SERCOP-0000072-2016 con cambios establecidos en la RESOLUCION-SERCOP-0000073-2016 en su artículo 147 se establece el cálculo del presupuesto referencial a ser utilizado en el procedimiento de contratación de bienes y servicios.</p> <p>Con este antecedente mediante el estudio de montos históricos de contratación y mediante la aplicación de la metodología descrita se establece que el valor unitario mínimo de presentación es de USD. 777,47 (<b>El precio no incluye IVA</b>) para PRESENTACIÓN DE DANZA FOLKLÓRICA DE LA SIERRA Y COSTA ECUATORIANA (24 a 26 BAILARINES) bajo las condiciones establecidas en la presente ficha.</p>	FÓRMULA	EQUIVALENCIA	Presupuesto asignado de la Entidad Contratante	Determina la entidad contratante	Coeficiente de servicio artístico	1
FÓRMULA	EQUIVALENCIA						
Presupuesto asignado de la Entidad Contratante	Determina la entidad contratante						
Coeficiente de servicio artístico	1						

<p><b>ANTECEDENTES</b></p>	<p>Las entidades del Estado requieren concurrentemente la contratación de servicios artísticos para incluir en los eventos que realizan de diversa índole. Uno de los géneros dentro de la programación artística que adquieren para diferentes propósitos es el servicio de danza.</p> <p>El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala:</p> <p>Incorporación de nuevos productos en categorías existentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto.</p> <p>Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa “Incorporación de Proveedores” e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico.</p> <p>Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Se cumplirá según lo que establece la Ley de Cultura en los siguientes artículos</p> <p><b>Capítulo 3, Art. 10.- Del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).</b> <i>Una de las herramientas del Sistema Integral de Información Cultural será el Registro Único De Artistas y Gestores Culturales, en el que constarán los profesionales de la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector, que se encuentran dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana, y que deseen ser registrados; y las agrupaciones, colectivos, empresas y entidades cuya actividad principal se inscribe en el ámbito de la cultura y de las artes.</i></p> <p><b>Capítulo 3.- Del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, Art. 119.- De los espectáculos artísticos y culturales.</b> <i>Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura que inviertan recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deberán invertir anualmente al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto destinado a dichas contrataciones para la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos nacionales.</i></p> <p>El presente catálogo no interfiere ni contradice lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ni su Reglamento para la provisión de este tipo de actividad artística y representará una opción adicional para las Entidades Contratantes que opten por la adquisición de este tipo de productos a través del catálogo inclusivo.</p> <p>Respecto a la Seguridad Social de los participantes, La ficha técnica se apega a lo dispuesto a la Ley Orgánica y a la Ley de Cultura. De acuerdo al Título V, inclusión en el régimen laboral y de seguridad en el Sector Cultural. Artículo 21. De la seguridad social para el sector cultural. <i>“El organismo competente establecerá una modalidad de afiliación</i></p>
----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<i>para los profesionales de la cultura, el arte y el patrimonio, que se asimilará al régimen de legislación vigente establece para los trabajadores autónomos, adaptada a las realidades profesionales del sector, que contemple mecanismos de aportación y recaudación flexibles, posibilitando el acceso y disfrute de las prestaciones de la seguridad social”.</i>
<b>OBJETIVO:</b>		Normalizar el bien o servicio para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los artistas actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artistas y artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico.
<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>		El área de intervención para la prestación del servicio será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.  La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.
<b>ATRIBUTOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>1. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		
<b>1.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	El servicio incluye la presentación artística con una duración de 30 a 45 minutos, con un mínimo de 3 coreografías y un máximo de 5 previo acuerdo con la entidad contratante. Los vestuarios deberán estar acorde a la presentación a las coreografías. Previo a la presentación se realizarán las pruebas de sonido requeridas y visualización del escenario en el lugar de la presentación. Estas pruebas deberán ser programadas con la entidad contratante.
<b>1.2</b>	<b>LOCALIDAD</b>	Se define a la localidad al área cantonal donde se prestará el servicio, se contempla el servicio de transporte a locaciones de fácil acceso. Cuando se requiera el servicio a zonas de difícil acceso este transporte correrá por cuenta de la Entidad Contratante.
<b>2. METODOLOGÍA</b>		
<b>2.1</b>	<b>TRANSPORTE</b>	El proveedor correrá con todos los gastos de movilización al lugar de la presentación y su regreso.
<b>2.2</b>	<b>MOVILIZACIÓN FUERA DE LA LOCALIDAD</b>	En caso de que la presentación objeto de la orden de compra deba ejecutarse fuera de la localidad, la entidad contratante deberá proporcionar a los bailarines la movilización (ida – vuelta), alimentación y estadía, de ser el caso.
<b>3. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO</b>		
<b>3.1</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	La entidad contratante deberá generar la orden de compra en un plazo no menor a 7 días laborables de la fecha de presentación, según cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

3.2	<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En un plazo no mayor a tres días el proveedor se reunirá con la entidad contratante y entregará el libreto de las coreografías a presentar a las entidades contratantes.</li> <li>2. En caso de que la entidad sugiera modificaciones en el libreto de las coreografías, el proveedor conjuntamente con el delegado de la entidad solventarán los cambios de la manera más conveniente.</li> <li>3. La presentación de las coreografías en escena se realizará a la hora programada por la entidad contratante con un lapso de espera de máximo 15 minutos.</li> <li>4. El grupo de baile deberá presentarse en el lugar y a la hora especificada con al menos 30 minutos antes de la hora establecida para la presentación en escena.</li> <li>5. La presentación se realizará con un rango de 24 a 26 bailarines, con las coreografías acordadas previamente por la entidad contratante y el proveedor.</li> <li>6. Para efectuar la prestación del servicio la entidad contratante deberá asegurar al proveedor un espacio para antesala (camerino), o carpa junto al lugar donde se realizará presentación.</li> <li>7. La entidad contratante deberá proporcionar todas las seguridades y personal de seguridad para salvaguardar la integridad física de los artistas y sus instrumentos de trabajo La entidad contratante garantizará la adecuada amplificación e iluminación para la presentación en escena.</li> <li>8. La entidad contratante deberá establecer y mantener el orden de presentación artística previamente programado.</li> <li>9. El proveedor una vez realizada la presentación deberá elaborar un informe de actividades que deberá ser entregado dentro de los 10 días laborables después de la presentación.</li> </ol>				
<b>4. CAPACIDAD PRODUCTIVA</b>						
4.1	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>	<p>La capacidad de prestación del servicio será determinada por la cantidad máxima de presentaciones diarias que pueda hacer el grupo de danza (1 por día), multiplicado por los 20 días laborales del mes, teniendo como capacidad máxima mensual de ejecución de actividades:</p> <table border="1" data-bbox="646 1398 1393 1535" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th data-bbox="646 1398 995 1465">INTEGRANTES</th> <th data-bbox="995 1398 1393 1465">CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="646 1465 995 1535" style="text-align: center;">24 a 26 Bailarines 1 Director (a)</td> <td data-bbox="995 1465 1393 1535" style="text-align: center;">20 PRESENTACIONES</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor del servicio (cada presentación) deberá considerar un precio mínimo de \$777,47. En el caso que la entidad contratante requiera una presentación con mayor número de actividades o contenidos que los especificados en la presente ficha técnica, deberá emitir la orden de compra por el monto presupuestado para la contratación del servicio, debiendo con posterioridad acordar con el proveedor adjudicatario de la orden de compra las condiciones adicionales que requiera.</p>	INTEGRANTES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	24 a 26 Bailarines 1 Director (a)	20 PRESENTACIONES
INTEGRANTES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL					
24 a 26 Bailarines 1 Director (a)	20 PRESENTACIONES					
<b>5. REQUISITOS MÍNIMOS</b>						
5.1	<b>PERSONAL</b>	El personal mínimo requerido para la prestación de este servicio será de:				

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 a 26 bailarines</li> <li>• 1 Director (a) o representante</li> </ul> <p>NOTA: En caso de que el proveedor lo considere pertinente para garantizar la calidad del servicio, podrá aumentar el número de bailarines, siempre que se ajuste al valor mínimo calculado por presentación.</p>						
5.2	<b>FUNCIONES DEL PERSONAL</b>	<p><b>Director o Representante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordina la preparación previa del evento.</li> <li>• Programa las pruebas de sonido y de escenario necesarias previo a la presentación.</li> <li>• Dirige la presentación en la fecha y hora programada.</li> </ul> <p><b>Bailarines:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prepara la presentación.</li> <li>• Ejecutan las pruebas necesarias.</li> <li>• Realiza la presentación en la fecha y hora programada.</li> </ul>						
5.3	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	<p>El personal deberá presentar la siguiente certificación de experiencia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de trayectoria artística de al menos 2 años, en montaje de coreografías en temas Folklóricos de la Sierra y Costa</li> <li>2. Hoja de vida del Director con los respectivos medios verificables. (se podrán incorporar facturas, contratos, o certificados que acrediten dicha información)</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td>Bailarines</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de experiencia de presentación de al menos un año en coreografías de tipo Folklórico de la Sierra y Costa.</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> El proveedor deberá registrarse en el Registro único de Artistas (RUAC). En caso de no encontrarse registrado al momento de la catalogación, el proveedor tendrá un plazo de un año contado a partir del momento de catalogación.</p>	Personal	Experiencia	Director	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de trayectoria artística de al menos 2 años, en montaje de coreografías en temas Folklóricos de la Sierra y Costa</li> <li>2. Hoja de vida del Director con los respectivos medios verificables. (se podrán incorporar facturas, contratos, o certificados que acrediten dicha información)</li> </ol>	Bailarines	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de experiencia de presentación de al menos un año en coreografías de tipo Folklórico de la Sierra y Costa.</li> </ol>
Personal	Experiencia							
Director	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de trayectoria artística de al menos 2 años, en montaje de coreografías en temas Folklóricos de la Sierra y Costa</li> <li>2. Hoja de vida del Director con los respectivos medios verificables. (se podrán incorporar facturas, contratos, o certificados que acrediten dicha información)</li> </ol>							
Bailarines	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de experiencia de presentación de al menos un año en coreografías de tipo Folklórico de la Sierra y Costa.</li> </ol>							
5.4	<b>TIEMPO DE PRESENTACIÓN</b>	<p>El tiempo de presentación será de 30 a 45 minutos. El número de coreografías se determinará previo acuerdo con la entidad contratante, con un número mínimo de 3 coreografías y máxima de 5. Estas cantidades podrán variar en caso de existir mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante.</p>						
5.5	<b>VESTUARIO</b>	<p>El vestuario que se presentará deberá ser acorde a las coreografías establecidas entre la entidad contratante y el proveedor.</p>						

5.6	<b>MUSICALIZACIÓN</b>	El proveedor deberá proporcionar la o las pistas necesarias para el desarrollo de la presentación en un CD o memoria externa.
5.7	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN DE COMPRA</b>	Se rechazaran órdenes de compra por parte del proveedor en el caso de que el proveedor tenga ya previsto otro tipo de contrato con otra institución, entidad o notificada; siempre y cuando coincidan fechas de presentación, para lo cual se deberá presentar los medos verificables (contrato firmado previo a la generación de la orden de compra que se rechace o notificación de orden de compra).
<b>6. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍAS</b>		
6.1	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contra Entrega:</b> La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del servicio, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.</li> <li>• <b>Anticipo:</b> La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 50% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el servicio, en el caso que existan entregas parciales.</li> </ul>
6.2	<b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura emitida por el proveedor catalogado</li> <li>• Copia de la orden de compra.</li> <li>• Informe de actividades efectuadas por el proveedor.</li> </ul>
6.3	<b>GARANTÍAS</b>	<p>La Entidad contratante conforme los plazos establecidos en el pliego del presente procedimiento y dependiendo de los montos de contratación deberá exigir al proveedor la presentación de las siguientes garantías:</p> <p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>Garantía por Anticipo.-</b> De ser requerido por el proveedor la entidad contratante,</p>

		<p>podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, el mismo que podrá ser utilizado solo en las actividades correspondientes a la prestación del servicio.</p> <p>En caso de entrega de anticipo, el porcentaje se liquidará contra entrega total del servicio en órdenes de compra de hasta un mes; y, en órdenes de compra superiores a un mes, se amortizará por el número de meses que se haya requerido el servicio.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**7. ADMINISTRACIÓN**

7.1	<b>ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p><b>La entidad contratante deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar al proveedor catalogado el cronograma del evento y los horarios en donde se efectuarán las presentaciones.</li> <li>• La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del servicio.</li> <li>• El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</li> </ul> <p><b>El proveedor deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrar un administrador para la provisión de este servicio, el mismo que deberá representar al grupo en la documentación legal y necesidades que presente el grupo al momento de la presentación.</li> </ul>
-----	---------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ATRIBUTOS CONSTANTES**

1	<b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación.</td> <td>1. Se aplicará una <u>Multa de 1 por 100 por cada minuto de atraso, sobre la hora convenida. (Transcurrido los 16 minutos de la no presentación, la entidad contratante notificará al SERCOP a fin de que se declare al proveedor como CONTRATISTA INCUMPLIDO)</u></td> </tr> <tr> <td>2. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante o de los informes de las actividades realizadas y novedades encontradas</td> <td>2. Si la información reportada es errada y se comprueba, será sancionada con el equivalente a 5 veces el precio unitario de la actividad.</td> </tr> <tr> <td>3. Presentar el informe mensual de actividades ejecutadas en los primeros 10 días laborales del mes siguiente</td> <td>3. Se procederá con la multa de 0.1% de la totalidad de la orden de compra por cada día de retraso.</td> </tr> <tr> <td>4. Trato grosero, uso de lenguaje indebido o actos indecentes y obscenos durante la prestación del servicio.</td> <td>4. De comprobarse actividades ilícitas en la ejecución de los trabajos, se solicitará la separación del trabajador que hubiese sido el responsable de dichos actos.</td> </tr> <tr> <td>5. Realizar trabajo sin</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		INFRACCIÓN	SANCIÓN	1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación.	1. Se aplicará una <u>Multa de 1 por 100 por cada minuto de atraso, sobre la hora convenida. (Transcurrido los 16 minutos de la no presentación, la entidad contratante notificará al SERCOP a fin de que se declare al proveedor como CONTRATISTA INCUMPLIDO)</u>	2. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante o de los informes de las actividades realizadas y novedades encontradas	2. Si la información reportada es errada y se comprueba, será sancionada con el equivalente a 5 veces el precio unitario de la actividad.	3. Presentar el informe mensual de actividades ejecutadas en los primeros 10 días laborales del mes siguiente	3. Se procederá con la multa de 0.1% de la totalidad de la orden de compra por cada día de retraso.	4. Trato grosero, uso de lenguaje indebido o actos indecentes y obscenos durante la prestación del servicio.	4. De comprobarse actividades ilícitas en la ejecución de los trabajos, se solicitará la separación del trabajador que hubiese sido el responsable de dichos actos.	5. Realizar trabajo sin	
		INFRACCIÓN	SANCIÓN												
		1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación.	1. Se aplicará una <u>Multa de 1 por 100 por cada minuto de atraso, sobre la hora convenida. (Transcurrido los 16 minutos de la no presentación, la entidad contratante notificará al SERCOP a fin de que se declare al proveedor como CONTRATISTA INCUMPLIDO)</u>												
		2. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante o de los informes de las actividades realizadas y novedades encontradas	2. Si la información reportada es errada y se comprueba, será sancionada con el equivalente a 5 veces el precio unitario de la actividad.												
		3. Presentar el informe mensual de actividades ejecutadas en los primeros 10 días laborales del mes siguiente	3. Se procederá con la multa de 0.1% de la totalidad de la orden de compra por cada día de retraso.												
		4. Trato grosero, uso de lenguaje indebido o actos indecentes y obscenos durante la prestación del servicio.	4. De comprobarse actividades ilícitas en la ejecución de los trabajos, se solicitará la separación del trabajador que hubiese sido el responsable de dichos actos.												
5. Realizar trabajo sin															

		<p>conocimiento y/o autorización de su Administrador.</p> <p>6. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el lugar donde se ejecutan los trabajos.</p> <p>7. Provocar afectaciones en el inmueble durante la prestación del servicio como daños a electrodomésticos, bienes o equipos.</p>	<p>5. La entidad Contratante no se verá en la obligación de cancelar la orden de compra en caso de que se comprobare por cualquier medio de verificación las infracciones descritas</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------